



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00433409- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada a N° de Orden 2 y 15, por la Ing. Zoot. Marina Alejandra GANCHEGUI, Coordinadora Cátedra de Rumiantes Menores de la FCA-UNC, por la cual solicita autorización para la realización del "Taller Manejo de la Oveja Preñada", a llevarse a cabo el día 5 de Julio de 2024, en forma sincrónica y virtual, de 16 a 20 hs., a través del Centro de Transferencia "Manejo y Gestión de los Sistemas de Rumiantes Menores" de esta institución; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Taller se propone brindar a los participantes herramientas teóricas de manejo de los vientres gestantes que posibiliten incrementar el porcentaje de señalada de los sistemas ovinos.

Que se alinea prioritariamente con los ODS 4 "Educación de Calidad" y 17 "Alianzas para lograr los objetivos".

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del "Taller Manejo de la Oveja Preñada", a llevarse a cabo el día 5 de Julio de 2024, en forma sincrónica y virtual, de 16 a 20 hs., a través del Centro de Transferencia "Manejo y Gestión de los Sistemas de Rumiantes Menores" de esta institución. El mismo está destinado a profesionales, técnicos, productores, docentes,

estudiantes de grado y público en general. El costo total de esta actividad para Argentina es de \$30.000 y para extranjeros US\$40 (o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor Banco Nación Argentina del día de pago), a ser abonados al Área Económica Financiera de la FCA-UNC. Se otorgarán 5 becas para estudiantes de grado y 50% de bonificación para docentes, ambos casos de la FCA-UNC. CUPO: mínimo 10 participantes.

ORGANIZADORA Y DISERTANTE:

- Ing. Zoot. Marina Alejandra GANCHEGUI - Legajo N°: 47.283

PROFESIONAL INVITADA:

- Méd. Vet. Victoria Elizabeth NIEVAS - DNI N°: 32.629.191 - Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTÍCULO 2º: Se deberá otorgar a los y las estudiantes los créditos que correspondan, para la acreditación del espacio curricular “Formación Integral” o “Formación Integral y Social Universitaria” de la carrera que corresponda, en el marco de lo dispuesto por la RHCD-2022-386-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de Extensión, General y Subsecretaria de Egresados. Cumplido, comuníquese a los interesados. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.